

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: GELBER FABIAN HERRERA PEREZ
Demandado: AYDEE JINETH ROJAS GALINDO
Radicado: 500013110002-2018-00408-00
CGP: 14 de diciembre de 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de diciembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del CGP, se dispone:

Ordenar la práctica de la prueba de ADN en este asunto y para tal efecto, que por secretaría se envíe en la hora **10:00 a.m** del día 26 de febrero del **2020**, al señor GELBER FABIAN HERRERA PEREZ, demandante en este asunto, a la señora AYDEE JINETH ROJAS GALINDO y su menor hijo(a) BRITNNY ANYELINA HERRERA ROJAS, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en Villavicencio, a fin de que se les practique la toma de muestra correspondiente. **Oficiese de manera completa y adecuada.**

A fin de llevar a buen término la práctica de la prueba de ADN, se le requiere a la parte demandante, para que por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha aquí fijada para realizar de las tomas de las muestras, allegue a la secretaría de este Juzgado el comprobante del correspondiente al pago que debe realizar a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO